

ACUERDO ENTRE [NOMBRE DEL PAIS] Y LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA PARTICIPACION DE [NOMBRE DEL PAIS] EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA

Entre el [NOMBRE DEL PAIS], por intermedio del Ministerio de Salud, en adelante el “Gobierno”, debidamente representado por el Ministro de Salud Pública, [NOMBRE DEL MINISTRO/MINISTRA], y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante la “OPS” u “OPS/OMS”) representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, Carissa F. Etienne, se celebra el presente Acuerdo de Participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

Que el Director de la OPS, atendiendo a una solicitud de los Estados Miembros de la OPS durante el 42.º Consejo Directivo realizado en Washington D.C. del 25 al 29 de septiembre del 2000, y de acuerdo con la autoridad que le confiere el Reglamento Financiero de la OPS, estableció el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, en adelante “Fondo”;

Que el Fondo fue establecido como un mecanismo de cooperación técnica para servir los Estados Miembros de la OPS para mejorar su capacidad de planeamiento en la adquisición de productos estratégicos de salud pública (en adelante, “Productos”), y también promover la implementación de mecanismos apropiados para el control de calidad de los mismos, y, en consecuencia, ampliar el alcance de los programas de salud pública;

Que dicho Fondo favorecerá la reducción de los costos de adquisición de Productos debido a las ventajas potenciales derivadas de la economía de escala, y además contribuirá a mejorar la disponibilidad de dichos Productos en los Estados Miembros de la OPS;

Que el referido Fondo Regional se ha establecido en beneficio de todos los Estados Miembros de la OPS;

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL

El Convenio Básico entre el Gobierno de [PAIS] y la Organización Panamericana de la Salud, suscrito el [FECHA], ratificado mediante _____ del ___ de ___ del _____ y publicado en el Diario Oficial _____ de fecha ___ de _____ del _____, servirán de fundamento legal para la celebración e interpretación del presente Acuerdo de Participación.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las bases para la participación del Gobierno en el Fondo establecido por la OPS.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL GOBIERNO

Constituyen obligaciones del Gobierno:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos por la OPS para el funcionamiento del referido Fondo;
- b) Ofrecer la cooperación técnica y promover a través del Ministerio de Salud y de otras dependencias e instituciones nacionales, la colaboración que pueda ser necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- c) Facilitar a los consultores de la OPS el acceso a la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA OPS

De conformidad con sus políticas, normas y reglamentos, y considerando el carácter regional del Fondo, la OPS se compromete a:

- a) Administrar el Fondo y establecer sus mecanismos operativos y administrativos;
- b) Establecer las listas de productos a ser adquiridos a través del Fondo;
- c) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Fondo, modificando sus mecanismos operativos y administrativos según la OPS lo estime necesario;

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS

El Gobierno será responsable por cualquier acción o reclamo presentado por terceros contra la OPS, sus expertos, agentes o empleados en relación a las actividades desarrolladas bajo el presente Acuerdo, y los mantendrá exentos de cualquier responsabilidad, salvo que el Gobierno y la OPS convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades son el resultado de negligencia grave u omisión de parte de dichos expertos, agentes o empleados.

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

Las partes no serán responsables si no pueden cumplir con sus compromisos, total o parcialmente, por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales y cualquier otra causa que escape a su control.

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION DE VENTA

Las partes entienden y reconocen que en virtud de que el Fondo es un mecanismo de cooperación técnica establecido de conformidad con los principios de solidaridad y panamericanismo, entre otros, los insumos que adquiera a través del Fondo, no podrán en ningún caso ser comercializados ni vendidos.

CLAUSULA OCTAVA: AUDITORIA

Toda labor de auditoría sobre los recursos financieros administrados por la OPS en virtud del presente Acuerdo se llevará a cabo por la persona o personas seleccionadas para ello por sus Cuerpos Directivos, y de acuerdo con sus normas, reglamentos y políticas. Copias de los reportes de auditoría externa a la OPS podrán ser consultados en la página web de la OPS.

CLAUSULA NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente Acuerdo o relacionado con el mismo se considerará como renuncia, expresa o tácita, de las inmunidades, privilegios, exoneraciones o facilidades de que dispone la OPS/OMS de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus Estados Miembros.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONFLICTOS

Los conflictos que surgiesen entre las Partes relacionado con el presente Acuerdo y que no pudiera resolverse amistosamente se someterán a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por el Gobierno, otro por la OPS, y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros. El fallo arbitral será final e inapelable.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA, MODIFICACION Y TERMINACION

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes y tendrá una duración indefinida.

Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las Partes expresado por escrito. Así mismo, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, mediante notificación escrita y razonada a la otra Parte cursada con (90) días de antelación.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente Acuerdo sobrevivirán al vencimiento o terminación del mismo, según sea necesario con el fin de permitir la liquidación de cuentas, la atención de asuntos relativos al personal internacional, el cumplimiento de compromisos que se hayan contraído, y la salida del país del personal, fondos y propiedad de la OPS, según sea necesario.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas abajo indicados.

EN NOMBRE DE [NOMBRE DE PAIS] EN NOMBRE DE LA OPS

[nombre]
Ministro/a de Salud

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

Lugar:
Fecha:

Lugar:
Fecha: